



El Peruano

www.elperuano.pe

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

Domingo 29 de diciembre de 2013



MUNICIPALIDAD DE ANCÓN

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2733
ACUERDO DE CONCEJO N° 2766
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 274-2013-MDA

**Régimen Tributario de los Arbitrios
Municipales para el Ejercicio 2014**

ORDENANZA N° 278-2013-MDA

**Establecen la Tasa por el Servicio
de Estacionamiento Vehicular -
Temporada Verano 2014**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

SECTOR V	N°	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA	PROYECCIÓN DE INGRESO MENSUAL	PROYECCIÓN DE INGRESO ANUAL
			(a)	(b)	(c) = (a)*(b)	(d) = (c)*12
	1	Casa Habitación	1222	4.38	5352.36	64228.32
	2	Terreno sin construir / rústicos	666	3.08	2051.28	24615.36
	3	Estacionamiento Vehicular, Tendales, Azotea y Similares	0	0.00	0.00	0.00
	4	Templos, fundación, Asociación, Congregación, Museo y Similares	25	6.53	163.25	1959.00
	5	Servicios de Educación	4	8.16	32.64	391.68
	6	Comercios	17	9.60	163.20	1958.40
	7	Servicios en general	10	9.79	97.90	1174.80
	8	Industrias y similares	237	15.02	3559.74	42716.88
		TOTAL	2181		11420.37	137044.44

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 2766**

Lima, 20 de diciembre de 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2013, el Oficio N° 001-090-00007273 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 278-2013-MDA que aprueba la Tasa por Estacionamiento Vehicular Temporal, en las playas para el I ejercicio 2014, en el distrito de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas N°s. 739 y 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre del año 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos que lo sustentan, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N° 2640-181-000000109, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con las Ordenanzas y las Directivas N° 001-006-00000015 y N° 001-006-00000005 del SAT; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, la Tasa por estacionamiento vehicular asciende a S/. 0.50 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio

Que la Gerencia de Servicios a la Ciudad en sus informes N°s. 491, 492, 493, 494, 495, 496 y 497-2013-MML/GSC-SMA/DCAAV, ha emitido informe favorable acerca de la salubridad de las playas Chica, Playa 18, Playa Casino Náutico, Playa Enanos, Playa Hermosa y Playa Conchitas.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen N° 367-2013-MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 274-2013-MDA, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal de playas en el distrito de Ancón correspondiente al periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2013 al 31 de marzo de 2014.

Artículo Segundo.- La prestación del servicio se efectuará de lunes a domingo dentro del horario de 09.00 a 17.00 horas en Playa Hermosa, con 82 espacios, en las zonas denominadas Pista Patinaje (Playa Hermosa) con 43 cajones; Calles dos de mayo (playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) con 105 espacios; Calle Loa (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) 53 espacios; Zona Los Cangrejos - Yacht Club (Playa los Enanos) con 96 espacios; Malecón Parco (Playa Hermosa) con 107 espacios; Las Conchitas (Playa las Conchitas) con 100 espacios; Calle Rimac (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) con 36 espacios; Calle Loreto (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) con 23 espacios, lo que hace un total de 645 espacios habilitados.

Artículo Tercero.- El presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 278-2013-MDA y los anexos que contienen los cuadros de estructuras de costos y estimación de ingresos por la prestación del servicio. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 278-2013-MDA

Ancón, 25 de octubre del 2013

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pleno ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR – TEMPORADA VERANO 2014

ARTICULO 1°.- DE LA TASA

Establézcase la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular para la Temporada de Verano 2014, período que comprende desde el 24 de Diciembre del 2013 hasta el 31 de Marzo del 2014, en las zonas de estacionamiento siguientes:

- Playa Hermosa (Playa hermosa) 82 cajones
- Pista Patinaje (Playa Hermosa) 43 cajones
- 2 de mayo (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) 105 cajones
- Calles Loa (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) 53 cajones
- Zona los Cangrejos -Yacht Club (Playa Los Enanos) 96 cajones
- Malecón Pardo (Playa Hermosa) 107 cajones
- Las Conchitas (Playa Las Conchitas) 100 cajones
- Calle Rímac (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) 36 cajones
- Calle Loreto (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico) 23 cajones

Las mismas que hacen un total de 645 cajones, ubicadas dentro de la jurisdicción del Distrito de Ancón.

ARTÍCULO 2°.- DEUDORES TRIBUTARIOS

Se consideran deudores tributarios en calidad de contribuyentes, a los conductores de vehículos que se estacionen en las zonas referidas en el artículo 1° y son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios los propietarios de los referidos vehículos.

ARTICULO 3°.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas acondicionadas para tal fin, y debe ser cancelada antes de abandonar la zona de estacionamiento vehicular. El tiempo mínimo de tolerancia durante la cual no se genera la obligación de pagar la tasa es de 10 minutos, transcurrido ese tiempo, se procederá al cobro de la unidad mínima, aún cuando el vehículo no haya llegado a usar el total del tiempo establecido.

ARTICULO 4°.- DEL RENDIMIENTO DE LA TASA

El rendimiento de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye renta de la Municipalidad Distrital de Ancón y se destinará al acondicionamiento, mediante la implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio.

En la Playas mencionadas en el Artículo 1°, donde se ubican las Zonas de Estacionamiento Vehicular, la Municipalidad brindará servicios adicionales de limpieza, servicios higiénicos, módulos comerciales, recipientes de basura, primeros auxilios etc.

ARTICULO 5°.- DEL HORARIO DEL SERVICIO

El Servicio de Estacionamiento Vehicular, se realizará de Lunes a Domingos en horario corrido de 09.00 hasta las 17.00 horas de manera ordinaria, durante el período y las zonas de estacionamiento establecidos en el artículo 1° de la presente Ordenanza. Así también de manera extraordinaria se brindará el Servicio los días Viernes y Sábado durante el período establecido en el artículo 1°, en la zona de estacionamiento denominada Calle 2 de Mayo desde las 17.00 horas a las 23.00 horas.

ARTICULO 6°.- DEL MONTO DE LA TASA

El monto de la Tasa a pagar por Estacionamiento Vehicular será de S/. 0.50 (Cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona de estacionamiento municipal

ARTICULO 6°.- DEL PAGO

El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

ARTICULO 7°.- DE LAS INAFECTACIONES

Se encuentran Inafectos al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, los Vehículos Oficiales y los pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Policiales, Ambulancias, Compañía de Bomberos, de Limpieza, siempre que se encuentren en servicio o en atención de emergencia.

Asimismo los vecinos que directamente resulten afectados por la prestación del servicio de Estacionamiento Vehicular frente a su vivienda o local comercial, debidamente acreditados y registrados por la Gerencia de Rentas.

ARTICULO 8°.- EMPADRONAMIENTO

Con la finalidad de evitar incomodidades a los vecinos titulares de predios colindantes a las playas Miramar y las Conchitas, y no hagan uso efectivo del servicios de estacionamiento vehicular, la Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Participación Vecinal se encargará del empadronamiento de sus vehículos con la finalidad de otorgarles un sticker de identificación válido por la temporada de verano 2013

ARTICULO 9°.- DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE MASIVO Y CARGA PESADA

Durante la temporada de verano, los vehículos de transporte masivo se estacionarán según los paraderos establecidos por el órgano competente. Los vehículos de carga pesada (cámara frigoríficas) deberán estacionarse en la Av. Julio C. Tello (Zona Arqueológica). El incumplimiento de lo señalado en el presente párrafo será sancionada con un multa correspondiente al 3% de la UIT, debiendo inmediatamente el conductor retirar el vehículo de la zona prohibida en la cual se estacionó, bajo apercibimiento que el vehículo sea internado en el Depósito Municipal. Para lo cual se solicitará apoyo de la Policía Nacional.

ARTICULO 10°.- DE LA SANCION

El incumplimiento del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de la multa correspondiente, equivalente al 5% de la UIT vigente, bajo apercibimiento de que el vehículo sea internado en el Depósito Municipal, para lo cual se solicitará el apoyo de la Policía Nacional.

La Municipalidad de Ancón podrá ejercer todas las acciones necesarias para hacer efectivo el pago de la tasa y/o multa de acuerdo a lo señalado en el Texto Único Ordenado del Código Tributario – Decreto Supremo N°135-99-EF

ARTICULO 11°.- INFRACCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

El incumplimiento de lo señalado en la presente ordenanza es considerado como Falta Grave por parte del personal asignado por la Municipalidad para tal función acarrea la siguiente sanción:

- Personal Contratado - Despido
- Personal Permanente- Inicio de Proceso Administrativo

En caso que el servicio se encuentra Concesionado o mediante contrato de servicios por terceros, su incumplimiento generará el inicio de Acciones Legales a través de la Procuraduría Municipal.

ARTICULO 12°.- PROHIBICIÓN

El ingreso a las playas no se encuentra condicionado al pago del estacionamiento vehicular, en concordancia con el dispuesto en el artículo 61 ° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

ARTICULO 13° .- Apruébese el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos, así como la Estimación de Ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular – Temporada Verano 2014, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Facúltase al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones técnicas, administrativas y reglamentarias para la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Segunda.- Disponer que la Gerencia de Rentas, mediante Resolución, apruebe el formato de Resolución de Multa, establecido en el Artículo 10° de la presente Ordenanza.

Tercera.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se publicará, en la página web del Servicio de Administración Tributaria –SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe)

Cuarta.- COMUNIQUESE a través de la Secretaría General a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para su cumplimiento.

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano el texto íntegro de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
Alcalde

INFORME TÉCNICO

ORDENANZA N° 278-2013-MDA

ELABORACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y LA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DURANTE LA TEMPORADA VERANO 2014 EN EL DISTRITO DE ANCON

I. DEFINICION Y CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

El Distrito de Ancón, está ubicado al norte de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con las siguientes playas de veraneo:

- Playa Hermosa
- Playa 18
- Playa Chica
- Playa Casino Náutico
- Playa Los Enanos
- Playa Las Conchitas

Durante la Temporada de Verano la población de Ancón se incrementa por la permanencia de los veraneantes que vienen a pasar la Temporada en nuestro Balneario, intensificándose aún más los fines de semana, con el ingreso de un gran número de personas provenientes de distritos aledaños, quienes vienen a disfrutar de un día de playa, lo cual ocasiona una mayor demanda y calidad de los servicios que la Municipalidad debe brindar en materia de:

- Limpieza, Mantenimiento y Conservación de las Playas.
- Servicios Higiénicos.
- Puestos de Primeros Auxilios y Botiquines.
- Seguridad Ciudadana, Guardianía y Vigilancia.
- Mantenimiento y Conservación de las Vías de Acceso.
- Zonas de Estacionamiento Vehicular.

En ese sentido la Municipalidad ha establecido la creación de esta Tasa denominada de Servicio de Estacionamiento Vehicular, que se destina a la implementación, señalización, equipamiento y mantenimiento del servicio en forma eficaz y oportuna; las cuales se detallan a continuación:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N° CAJONES
Playa Hermosa	Playa Hermosa	82 cajones
Pista de Patinaje	Playa Hermosa	43 cajones
Calle 2 de Mayo.	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	105 cajones
Calle Loa	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	53 cajones
Zona los Cangrejos- Yacht Club.	Playa Los Enanos	96 cajones
Malecón Pardo	Playa Hermosa	107 cajones
Las Conchitas	Playa Las Conchitas	100 cajones
Calle Rimac	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	36 cajones
Calle Loreto	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	23 cajones
TOTAL		645 cajones

Debemos considerar que nuestro Distrito durante la Temporada de Verano, se genera mayor actividad económica, originando puestos de trabajo a la población.

INCREMENTO DE NUEVAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Para el año 2014, se ha optado por incorporar nuevas zonas de estacionamiento vehicular las mismas que se clasifican de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	N° CAJONES
Calle Loa	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	53 cajones
Calle Rimac	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	36 cajones
Calle Loreto	Playa 18, Playa Chica y C. Náutico.	23 cajones

Se ha tenido por conveniente incrementar estas zonas, no solo por la afluencia de los visitantes a las playas de nuestro distrito, sino también por que en anteriores temporadas personas inescrupulosas se aprovechaban y cobraban el estacionamiento vehicular en estas zonas no autorizadas, generando caos, incertidumbre e inseguridad, utilizando el nombre de nuestra entidad haciéndose pasar por trabajadores, por lo se ha considerado importante la utilización de estas zonas que son comerciales, a fin de hacer prevalecer el orden municipal y actuar como un ente controlador.

Sumando a ello que durante el presente año la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), viene calificando nuestras playas como Saludable.

En cuanto a que no se está consignado la zona de estacionamiento La Rotonda (Playa Hermosa) con 19 cajones, esto se debe a que por tratarse de una zona de estacionamiento pequeña con pocos cajones, y en vista de que contamos con 03 zonas de estacionamiento cercanas, las mismas que están ubicadas en Playa Hermosa, como son Pista de Patinaje, Yacht Club y Los Cangrejos, las cuales cubren con la afluencia de los veraneantes que visitan Playa Hermosa, se ha visto por conveniente no habilitar esta zona para el presente año, siendo además que se busca reducir costos.

De igual modo, no se han considerado las zonas de estacionamiento de La Florida – Playa Miramar (60 cajones) y Pesquero – Playa Las Conchitas (40 cajones), por las mismas razones del párrafo anterior, ya que contamos con la zona de estacionamiento Las Conchitas con 100 cajones, la misma que cubre las expectativas de porcentaje de uso, durante la temporada. Asimismo en el año 2013 se habilitaron estas zonas como período de prueba, concluyendo que dichas zonas no fueron de preferencia de los veraneantes.

En ese sentido, se ha tomado en consideración lo señalado en las Ordenanza N°739 y Ordenanza 1533, así como en las Directivas N°001-006-00000005 y N°001-006-00000015.

II. ANTECEDENTES NORMATIVOS.-

Para la elaboración de la Ordenanza N° 278-2013-MDA e Informe Técnico, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza Metropolitana de Lima 1533, se ha tomado como antecedentes normativos las siguientes ordenanzas las mismas que cuentan con la ratificación del Consejo Provincial de Lima, tal como se detalla a continuación:

- Año 2005; Ordenanza N°047-2004-MDA, de fecha 26 de Octubre del 2004, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°435-2004-MML con fecha 17 de diciembre del 2004.
- Año 2006; Ordenanza N°006-2005-MDA, de fecha 10 de diciembre del 2005, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°002-2006-MML de fecha 06 Enero del 2006.
- Año 2007; Ordenanza N°102-2006-MDA, de fecha 29 de noviembre del 2006, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°465-2006-MML de fecha 22 de diciembre del 2006.
- Año 2008; Ordenanza N°123-2007-MDA, de fecha 18 de octubre del 2007, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°548-2007-MML de fecha 27 de diciembre del 2007.
- Año 2009; Ordenanza N°165-2008-MDA, de fecha 26 de setiembre del 2008, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°599-2008-MML de fecha 23 de diciembre del 2008.
- Año 2010; Ordenanza N°192-2009-MDA, de fecha 29 de setiembre del 2009, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°568-2009-MML de fecha 22 diciembre del 2009.
- Año 2011; Ordenanza N°219-2010-MDA, de fecha 29 de setiembre del 2010, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°522-2010-MML de fecha 31 de diciembre del 2010.
- Año 2012; Ordenanza N°236 y 240-2010-MDA, de fecha 29 de setiembre y 14 de diciembre del 2011 respectivamente, ratificada por Acuerdo de Consejo Provincial de Lima N°1614-2011-MML de fecha 28 de diciembre del 2012.
- Año 2013; Ordenanza N° 255-2012-MDA, de fecha 30 de Octubre del 2012, ratificada por Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima N° 2383-2012-MML, de fecha 18 de Diciembre del 2012.

III. BASE LEGAL

La Ordenanza N° 278-2013-MDA se sustenta en lo normado por:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades
- TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo 156-2004-EF
- Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo 133-2013-EF
- Ordenanza N° 648-MML
- Ordenanza N° 739-MML
- Ordenanza N° 1533-MML
- Ordenanza N° 073-94-MML
- Directiva N° 001-006-000000015 - SAT
- Directiva N° 001-006-00000005 - SAT

IV. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El proceso del Servicio se inicia con las coordinaciones de la Sub-Gerencia de Administración Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cual expresa la necesidad de personal y materiales para el trabajo específico que se requiere para el proceso, teniendo en consideración el horario de servicios y los días:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIOS A PRESTAR DE LUNES A DOMINGO DE 09.00 HORAS A 17.00 HORAS

La Estructura de costos del servicio a prestar de lunes a domingo de 09.00 horas a 17.00 horas, comprende a todas las zonas de estacionamiento y el periodo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 278-2013-MDA.

ESTRUCTURA DESAGREGADA DE COSTOS:

COSTOS DIRECTOS: Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, el cual participa directamente con el servicio, cuyo costo total por temporada es de S/. 251,996.48

Costo de mano de obra.- Comprende la Mano de obra directa; considera las remuneraciones u honorarios que percibe el personal a cargo del presente servicio, los mismos que detallamos a continuación:

- **Cobradores.-** Personal debidamente identificado, se encargaran de la cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la zona habilitadas de las playas del distrito. Se requiere 62 cobradores.
- **Ayudantes.-** Personal debidamente identificado, se encargará de mantener la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento. Asimismo de la señalización y pintado de los espacios, mantenimiento de los parantes y letreros. Para ello se requiere de 16 ayudantes.
- **Controladores.-** Personal debidamente identificado, encargado de verificar el correcto cumplimiento de la recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución). En casos extraordinarios también cumplirá las funciones del Cobrador. Se ha considerado 03 Controladores por la distancia geográfica:

- **Controladores A y B.-** Se encargarán del control de las zonas de estacionamiento:

Playa Hermosa
Pista de Patinaje
Calles Loa.
Calle 2 de Mayo
Zona los Cangrejos- Yacht Club.
Malecón Pardo
Calle Rímac
Calle Loreto

- Controlador C.- Se encargará del control de las zona de estacionamiento:

Las Conchitas

El monto que total por mano de obra directa asciende a la suma de S/. 219,537.50

Costo de Materiales: Representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por la temporada es de S/. 32,308.98

- **Polos, Gorros, Chalecos y Cangüeros.**- Conjunto de uniforme estandarizados para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los cobradores, ayudantes y controladores.

- **Tickets.**- Comprobantes que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador marcará la fecha y anotará el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento. Se ha considerado elaborar 370 millares el cual se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE TICKET

USOS DE ESPACIOS		CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS	N° DE		PROMEDIO DE	
POR DIA	%	EFFECTIVAMENTE	COBRADORES	N° DE TICKETS POR TEMPORADA	TICKETS POR PERIODO	PROMEDIO DE TICKETS POR DIA
Lunes	35	3,612	62 (personas)	370,000 (millares)	5,967.74 (Para c/cobrar)	61 (Para c/cobrar)
Martes	35	3,612				
Miércoles	35	3,612				
Jueves	35	3,612				
Viernes	52	5,366				
Sábado	75	7,740				
Domingo	85	8,772				

Tickets.- Comprobantes que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador marcará la fecha y anotará el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento.

- Fotocheck.- Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del parqueo. Se requiere de 81 unidades.

- Parantes.- Elementos de metal y/o madera fijados al suelo de carácter temporal, que sirven para fijar los letreros de seguridad, servicios higiénicos, ubicación en las playas, calidad de las playas, capacidad máxima de usuarios y rutas de escape.

Se ha estimado 20 parantes, considerando un stock para reposición por el desgaste que puedan sufrir como consecuencia del clima y otros como pérdidas o robos.

- Letreros.- Elementos de metal y/o madera que permitan la publicación de avisos carácter informativo donde constara el horario, tarifa, fracción, Ordenanza Municipal que autoriza y Acuerdo de Consejo de Ratificación de la Municipalidad, así como la prohibición de ingresar a las playas llevando consigo alimentos, bebidas alcohólicas y animales domésticos por estar prohibida en los Artículos 8° y 10° de la Ordenanza N°073-MML.

Se han estimado una cantidad de 20 letreros, considerando un stock para reposición por el desgaste que puedan sufrir como consecuencia del clima y otros como pérdidas o robos.

- Silbatos.- Los silbatos serán utilizados por los cobradores, ayudantes y controladores. Para ello se requiere de 81 unidades.

- Brochas, Thiner Estándar y Pintura.- Elementos necesarios para el pintado de espacios de zonas de estacionamiento (cajones) y de señalización del circuito de desplazamiento de los vehículos para su estacionamiento, así como de los letreros.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES: Comprende los costos de

- **Telefonía Celular.**- Mediante este medio de comunicación se proyecta efectuar un promedio de 150 llamadas como máximo entre las 9 zonas de parqueo, durante las 14 semanas de servicio de parqueo vehicular, con la finalidad de monitorear al personal asignado. Estas llamadas son realizadas por los controladores (Personal CAS).

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende los costos de mano de obra indirecta y costo de materiales y útiles de oficina, el cual participa directamente con el servicio, cuyo costo total por temporada es de S/. 2,314.00

- **Movilidad:** Gasto destinado para el traslado de los cobradores y ayudantes encargados del parqueo a las diferentes zonas como Playa Hermosa, Pista de Patinaje (Playa Hermosa), Calle Loa, Calle 2 de Mayo (Playa 18, Playa Chica y Casino Náutico), Zona los Cangrejos – Yach Club (Playa Hermosa), Malecón Pardo (Playa Hermosa), Las Conchitas (Playa Las Conchitas), Calle Rimac (Playa 18, Playa Chica y C. Náutico), Calle Loreto (Playa 18, Playa Chica y C. Náutico) considerándose solo una vez por semana (los días domingos), ya que ese día hay una mayor concurrencia, se emplea mayor trabajo (agotado), teniendo en cuenta que las zonas son lejanas.

- **Formatos Varios:** Los presentes documentos se han considerado como un Gasto Administrativo a la impresión de formatos; los cuales se utilizan en las liquidaciones de cobranza diaria y control de ticket, con un porcentaje de dedicación de 25%

- **Planillas de Liquidación.**- El instrumento de cobro emitido y utilizado por el cobrador, para hacer posible y facilitar su pago ante la oficina receptora de fondos.

- **Notas de Entrega de caja.**- Es el documento en donde se desglosa por partida presupuestal el ingreso de dinero a la caja de la municipal.

- **Planillas de Devolución.**- Mediante el presente documento se efectúan las devoluciones de los tickets que utilizados.

- **Notas de Cargo.**- Se usan para registrar la entrega de ticket a los cobradores.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO A PRESTAR VIERNES Y SABADOS DE 17.00 HORAS A 23.00 HORAS

La Estructura de costos del servicio a prestar Los días Viernes y Sábado de 17.00 horas a 23.00 horas, comprende únicamente a la zona de estacionamiento ubicada en Calle 2 de Mayo y el periodo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 278-2013-MDA.

ESTRUCTURA DESAGREGADA DE COSTOS:

COSTOS DIRECTOS: Comprende los costos de mano de obra y costo de materiales, el cual participa directamente con el servicio, cuyo costo total por temporada es de S/. 11,233.10

Costo de mano de obra.- Comprende la Mano de obra directa; considera las remuneraciones u honorarios que percibe el personal a cargo del presente servicio, los mismos que detallamos a continuación:

- **Cobradores.**- Personal debidamente identificado, se encargaran de la cobranza de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la zona habilitadas de las playas del distrito. Se requiere 08 Cobradores con una dedicación del 25%.

- **Ayudantes.**- Personal debidamente identificado, se encargará de mantener la limpieza integral de los espacios habilitados para el estacionamiento. Asimismo de la señalización y pintado de los espacios, mantenimiento de los parantes y letreros. Para ello se requiere de 05 ayudantes.

- **Controladores.**- Personal debidamente identificado, encargado de verificar el correcto cumplimiento de la recaudación de la tasa de estacionamiento vehicular (liquidación de la cobranza diaria y control de los tickets de los vehículos así como su distribución). En casos extraordinarios también cumplirá las funciones del Cobrador. Se ha considerado 01 Controlador con una dedicación del 25%.

• Controladores D.- Se encargará del control de las zona de estacionamiento:

Calle 2 de Mayo

El monto que total por mano de obra directa asciende a la suma de S/. 9,384.38

Costo de Materiales: Representa el costo de los uniformes y materiales utilizados directamente en la ejecución del cobro del servicio cuyo costo total por la temporada es de S/. 1,848.72

- **Polos, Gorros, Chalecos y Cangüeros.**- Conjunto de uniforme estandarizados para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los cobradores, ayudantes y controlador.

- **Tickets.**- Comprobantes que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador marcará la fecha y anotará el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento. Se ha considerado elaborar 03 millares el cual se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE TICKET						
USOS DE ESPACIOS		CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS	N° DE	N° DE	PROMEDIO DE	
POR DIA	%	EFFECTIVAMENTE	COBRADORES	TICKETS POR TEMPORADA	TICKETS POR PERIODO	PROMEDIO DE TICKETS POR DIA
Viernes	52%	655	8	3000	375	4
Sábado	75%	945	(personas)	(millares)	(Para c/cobrar)	(Para c/cobrar)

Tickets.- Comprobantes que lleva pre-impreso las condiciones del servicio, en los cuales el cobrador marcará la fecha y anotará el horario de ingreso y salida de la zona de estacionamiento.

- **Fotocheck.**- Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del parqueo. Se requiere de 14 unidades.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS: Comprende los costos de mano de obra indirecta y costo de materiales y útiles de oficina, el cual participa directamente con el servicio, cuyo costo total por temporada es de S/. 396.50

- **Movilidad:** Gasto destinado para el traslado de los cobradores y ayudantes encargados del parqueo a la zona de estacionamiento denominada Calle 2 de Mayo (Playa 18, Playa Chica y C. Náutico) considerándose solo una vez por semana (los días Viernes), ya que ese día hay una mayor concurrencia, se emplea mayor trabajo, teniendo en cuenta que la zona es lejana.

- **Formatos Varios:** Los presentes documentos se han considerado como un Gasto Administrativo a la impresión de formatos; los cuales se utilizan en las liquidaciones de cobranza diaria y control de ticket, con un porcentaje de dedicación de 25%

- Planillas de Liquidación.- El instrumento de cobro emitido y utilizado por el cobrador, para hacer posible y facilitar su pago ante la oficina receptora de fondos.

- Notas de Entrega de caja.- Es el documento en donde se desglosa por partida presupuestal el ingreso de dinero a la caja de la municipal.

- Planillas de Devolución.- Mediante el presente documento se efectúan las devoluciones de los tickets que utilizados.

- Notas de Cargo.- Se usan para registrar la entrega de ticket a los cobradores.

V. DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO:

La Municipalidad Distrital de Ancón, en uso de sus atribuciones, establecidos en el Art. 39º y 40º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, aprobó la Ordenanza Nº 278-2013-MDA de fecha 25 de octubre del presente año, destinada a establecer la tasa por concepto de Estacionamiento Vehicular en la jurisdicción, a fin de sufragar los gastos correspondientes al servicio que la Municipalidad brindará durante la Temporada de Verano 2014 (24 de Diciembre del 2013 al 31 de Marzo del 2014), fijando el importe de S/0.50 (Cincuenta céntimos de sol) por cada treinta (30) minutos o fracción cuando el usuario hace uso del estacionamiento vehicular, en las zonas debidamente autorizadas.

Para la determinación de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Vehicular, se ha tomado en cuenta los criterios y metodología para la Estimación de Ingresos y determinación de la Tasa a cobrar, establecidos en la Directiva Nº 01-006-00000015 – SAT cuya información se adjunta en el Anexo 2 del presente Informe.

Para la determinación de los porcentajes de las estimaciones de uso de los espacios habilitados, se ha revisado y evaluado los datos históricos para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular que tienen realizados la Municipalidad Distrital de Ancón, durante los ejercicios anteriores que obran en los archivos de rentas. Además en los periodos de verano pasados se ha procedido a prestar el servicio de estacionamiento vehicular en los espacios aprobados en las Ordenanzas emitidas por la corporación edil hasta la fecha, las mismas que fueron ratificadas por Acuerdos de Concejo de la Municipalidad Distrital de Lima. Finalmente se ha tomado, como base las ocho (8) horas diarias para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, así como una dedicación del 25% por parte de los trabajadores que ejercerán labores los días Viernes y Sábado desde las 17.00 horas a las 23.00 horas.

VI. DETERMINACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

El servicio lo presta la Municipalidad con un total de 95 trabajadores contratados (70 cobradores, 21 ayudantes y 04 Controladores), cuyo costo es de S/. 228,921.88, por el periodo de prestación del servicio.

Para la prestación del servicio se han establecido 09 zonas de estacionamiento, con un total de 645 cajones.

El costo total del servicio es de S/. 265,940.08 nuevos soles distribuidos en las nueve zonas de servicio en forma proporcional a la cantidad de espacios físicos que contiene cada una de ellas.

Los Gastos Programados para la Temporada Verano 2014 del Servicio de Estacionamiento Vehicular se han establecido considerando las partidas ejecutadas en años anteriores, con algunos ajustes, que se requieran en la prestación del servicio a fin de cumplir con las metas y objetivos propuestos

Con relación al desempeño o funciones que cumple el personal del servicio público, aquellas que cumplirán funciones de Lunes a Domingo de las 9.00 horas a las 17.00 horas están directamente relacionados con la prestación del servicio con una dedicación del 100%; y aquellos que ejercerán labores exclusivamente los viernes y Sábados de 17.00 horas a 23.00 horas están directamente relacionados con una dedicación de 25%.

También se ha considerado como Costos Indirectos a la impresión de Formatos tales como: Planillas de Liquidación, Notas de Entrega a Caja, Planillas de Devolución y Notas de Cargo, los cuales se utilizan en las liquidaciones de cobranza diaria y control de tickets, con un porcentaje de dedicación de 25%.

La Estructura de Costos del Servicio de Estacionamiento Vehicular, que se adjunta al presente informe en el Anexo 1, cumple con los requisitos exigidos de contenido como son cantidad, costos unitarios, unidad de medida y formato de presentación.

Ancón, 25 de Octubre del 2013

ANEXO 01

CUADRO E 1

Municipalidad Distrital de Ancón

Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular - Temporada verano 2014

Ordenanza N° 278 -2013-MDA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	% DE	COSTO	COSTO
		MEDIDA	UNITARIO	DEDICA.	MENSUAL	TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS /1						251,996.48
COSTO DE MANO DE OBRA	81				67,550.00	219,537.50
Personal Contratado						
Cobradores	62	Personas	850.00	100%	52,700.00	171,275.00
Ayudantes	16	Personas	750.00	100%	12,000.00	39,000.00
Controlador A y B	2	Personas	1,000.00	100%	2,000.00	6,500.00
Controlador C	1	Personas	850.00	100%	850.00	2,762.50
COSTO DE MATERIALES						32,308.98
Uniformes						
Polos	81	Millares	15.00		373.85	1,215.00
Gorros	81	Unidad	19.98		497.96	1,618.38
Canguros	81	Unidad	10.00		249.23	810.00
Chalecos	81	Unidad	62.00		1,545.23	5,022.00
Herramientas						
Tickets	370	Millares	47.00		5,350.77	17,390.00
Fotocheck	81	Unidad	15.00		373.85	1,215.00
Parantes	20	Unidad	55.00		338.46	1,100.00
Letreros	20	Unidad	65.00		400.00	1,300.00
Silbato	81	Unidad	5.00		124.62	405.00
Brochas Tumi 4"	6	Unidad	29.00		53.54	174.00
Brochas Tumi 2"	4	Unidad	9.00		11.08	36.00
Brochas Tumi 1"	2	Unidad	4.30		2.65	8.60
Thiner Estándar	5	Unidad	18.00		27.69	90.00

Pintura de Señalización	50	Galones	38.50		592.31	1,925.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						150.00
Telefonía Celular	150	Llamadas	1.00		46.15	150.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS/3						2,314.00
Movilidad (Anexo 1)	1092	Unidad	2.00		672.00	2,184.00
Formatos Varios: Planillas de Liquidación	4	Millares	130.00	25%	40.00	130.00
TOTAL					SI/	254,310.48

ANEXO 02

Municipalidad Distrital de Ancón

Estimación de Ingresos y Tasa a cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular - Temporada Verano 2014

Ordenanza N° 278 -2013-MDA

Horario : Lunes a Domingos 09,00 a 17,00 horas

Período : 24 de diciembre 2013 al 31 de marzo 2014

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
Nº de espacios físicos	Nº de horas al día que	Nº de fracciones por cada	Cantidad de espacios
disponibles	se presta el servicio	30 minutos en una hora	Potenciales
645	8	2	10,320

(D)		(E)	(G)=(D)*(E)
Días	Cantidad de espacios	Porcentaje de uso de los	Cantidad de espacios
	Potenciales	espacios por día	usados efectivamente
Lunes		35%	3,612
Martes		35%	3,612
Miercoles		35%	3,612
Jueves	10,320	35%	3,612
Viernes		52%	5,366
Sábado		75%	7,740
Domingo		85%	8,772

(F)	(H)
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
50.29%	36,326

(H)	(I)	(J)=(H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	Nº de semanas en el periodo	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Costo total por la prestación del servicio en el periodo
36,326	14	508,570	254,310.48

(L)=(K) / (J)	(M)	(J)	(N)=(M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el periodo
0.5001	0.50	508,570	254,284.80

(N)	(K)	(Ñ)= (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el periodo	Costo total por la prestación del servicio en el periodo	Ingresos - Costos	Porcentaje de Cobertura %
254,284.80	254,310.48	- 25.68	99.99

ANEXO 01 A

CUADRO E 1

Municipalidad Distrital de Ancón - Zona: 2 de Mayo

Estructura de Costos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular - Temporada verano 2014

Ordenanza N° 278 -2013-MDA

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	% DE	COSTO	COSTO
		MEDIDA	UNITARIO	DEDICA.	MENSUAL	TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS /I						11,233.10
COSTO DE MANO DE OBRA	14				2,887.50	9,384.38
Personal Contratado						
Cobradores	8	Personas	850.00	25%	1,700.00	5,525.00
Ayudantes	5	Personas	750.00	25%	937.50	3,046.88
Controlador D	1	Personas	1,000.00	25%	250.00	812.50
COSTO DE MATERIALES						1,848.72
Uniformes						
Polos	14	Unidad	15.00		64.62	210.00
Gorros	14	Unidad	19.98		86.07	279.72
Canguros	14	Unidad	10.00		43.08	140.00
Chalecos	14	Unidad	62.00		267.08	868.00
Herramientas						
Tickets	3	Millares	47.00		43.38	141.00
Fotocheck	14	Unidad	15.00		64.62	210.00

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS/3						396.50
Movilidad (Anexo 1)	182	Unidad	2.00		112.00	364.00
	1	Millares	130.00	25%	10.00	32.50
Formatos Varios: Planillas de Liquidación						
TOTAL					S/.	11,629.60

ANEXO 02 A

Municipalidad Distrital de Ancón - Zona: 2 de Mayo
Estimación de Ingresos y Tasa a cobrar por el Servicio de Estacionamiento Vehicular - Temporada Verano 2014
Ordenanza N° 278 -2013-MDA

Horario : Viernes y Sábado 17.00 a 23.00 horas
Período : 24 de diciembre 2013 al 31 de marzo 2014

(A)	(B)	(C)	(D)=(A)*(B)*(C)
Nº de espacios físicos	Nº de horas al día que	Nº de fracciones por cada	Cantidad de espacios
disponibles	se presta el servicio	30 minutos en una hora	Potenciales
105	6	2	1,260

(D)	(E)	(G)=(D)*(E)
Días	Cantidad de espacios Potenciales	Porcentaje de uso de los espacios por día
Viernes	1,260	52%
Sábado		75%
		Cantidad de espacios usados efectivamente
		655
		945

(F)	(H)
Porcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos
63.50%	1,600

(H)	(I)	(J)=(H)*(I)	(K)
Cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada 30 minutos	Nº de semanas en el período	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Costo total por la prestación del servicio en el período
1,600	14	22,403	11,629.60

(L)=(K) / (J)	(M)	(J)	(N)=(M)*(J)
Costo por cada espacio en 30 minutos	Tasa a cobrar por cada 30 minutos	Cantidad de espacios usados efectivamente en el período por cada 30 minutos	Ingreso proyectado en el período
0.5191	0.50	22,403	11,201.40

(N)	(K)	(Ñ)= (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
Ingreso proyectado en el período	Costo total por la prestación del servicio en el período	Ingresos - Costos	Porcentaje de Cobertura %
11,201.40	11,629.60	- 428.20	96.32